



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01779255-NEU-DESP#SMGP - CONTRATACIÓN FIRMA ARSAT S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01779255-NEU-DESP#SMGP y Expediente Físico N° 9810-000764/21 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública dependiente del ex- Ministerio Gobierno y Seguridad, actual Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, el Director Provincial de Planificación y Desarrollo de TICs de la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación solicita la contratación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A., operadora del Satélite Geoestacionario ARSAT I, por veintiocho (28) Mhz de capacidad satelital para la operación del Telepuerto Provincial NEUSAT, por un período de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 de mayo de 2022, con vencimiento el día 30 de abril de 2025;

Que el servicio solicitado contempla la provisión de los servicios de telecomunicaciones sobre la Red Federal de Fibra Óptica propiedad de ARSAT, abarcando configuración, puesta en marcha, operación y mantenimiento con una capacidad de 350 Mbps entre el Nodo de acceso de la ciudad de Neuquén y el Centro Nacional de Datos de ARSAT;

Que contar con el servicio es de vital importancia para el normal desarrollo de las comunicaciones provinciales y el fortalecimiento de las actividades educativas, productivas y sociales en cada una de las locaciones donde se brindará el servicio;

Que mediante Decreto DECTO-2020-1141-E-NEU-GPN de fecha 5 de octubre de 2020, se autoriza y aprueba la liquidación y pago por los servicios prestados durante los meses de enero a diciembre de 2019 y enero y febrero del año 2020 por un monto total de pesos veintinueve millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con 80/100 (\$29.349.343,80.-) IVA incluido, conforme tipo de cambio establecido por la firma, de pesos sesenta y uno con 119/100 (\$61,119);

Que paralelamente, se dio inicio a la nueva contratación, a partir del mes de marzo del año 2020, bajo el contexto de aislamiento obligatorio producto de la crisis sanitaria por Covid-19, que provocó demoras considerables en los procesos administrativos habituales;

Que por ello, en fecha 12 de noviembre del año 2020, por DECTO-2020-1304-E-NEU-GPN se autoriza y

aprueba la contratación con la firma ARSAT por el servicio de transporte satelital por 22 Mhz de Capacidad para la operatoria del telepuerto provincial NEUSAT por un periodo de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 de junio del año 2020 con vencimiento el día 31 de mayo del año 2023;

Que no obstante lo expuesto y siendo notificada debidamente la empresa respecto al Decreto que autorizaba la nueva contratación, la misma condicionó la firma de dicho contrato, previo pago de lo adeudado por los períodos de enero a diciembre del año 2019 y enero a febrero del año 2020, los cuales, como se menciona precedentemente, fueron y aprobados mediante Decreto DECTO-2020-1141-E-NEU-GPN de fecha 5 de octubre del año 2020;

Que en consecuencia, y desde la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, mediante Expediente Electrónico EX-2021-01575238-NEU-DESP#SMGP se tramitó el reconocimiento por los meses de marzo y abril de 2020; por Expediente Electrónico EX-2021-01583890-NEU-DESP#SMGP los meses de mayo y junio de 2020, mediante Expediente Electrónico EX-2021-01652084-NEU-DESP#SMGP los meses de julio y agosto de 2020 y por último, mediante EX-2021-01751050-NEU-DESP#SMGP los meses de septiembre y octubre de 2020;

Que en el mes de mayo del año 2020 la Provincia del Neuquén, mediante Ley 3230 declara la emergencia sanitaria y la operatoria de cancelación de deuda a proveedores mediante la emisión de Letras del Tesoro Provincial en el marco de la pandemia por Covid-19 que atravesaba el mundo; dicha operatoria, fue debidamente notificada a la empresa ARSAT S.A. a los fines de que pudiera acceder a esa forma de pago, la cual no prosperó atento la demora en la iniciativa por parte de la empresa de acceder a dichas Letras las cuales tuvieron vigencia hasta mediados del mes de septiembre de ese año;

Que atendiendo las negociaciones llevadas adelante con la firma proveedora, la deuda mencionada, aprobada por Decreto DECTO-2020-1141-NEU-E-GPN, se fue cancelando de manera parcial, a los fines de destrabar la situación antes descripta, continuándose las tratativas;

Que la firma ARSAT S.A. presta este servicio abasteciendo a ciento treinta (130) estaciones VSAT's que proporcionan servicios de telefonía, internet y acceso a los sistemas troncales de la provincia a Localidades, Escuelas, Comisiones de Fomento, en todo el interior del Territorio Provincial sin objeciones de ninguna índole por parte del Estado Provincial;

Que la contratación formal con ARSAT S.A. permitirá continuar prestando la conectividad digital en aquellos lugares donde la geografía cordillerana y precordillerana de nuestra Provincia impide vincular a nuestra Red Provincial de Telecomunicaciones a usuarios alejados de los servicios troncales, donde es imposible generar una conexión con radioenlaces y mucho menos vinculados con el tendido de una fibra óptica u otros medios físicos; la única solución es a través de un enlace satelital;

Que la empresa ARSAT S.A., cotiza el servicio por un período de treinta y seis (36) meses, por un valor mensual de dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro (USD 44.604.-) equivalente a pesos cinco millones trescientos diecinueve mil veintisiete (\$5.319.027.-) IVA incluido, conforme tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de abril de 2022 de pesos ciento diecinueve mil con 25/100 (\$119,25.-), ascendiendo a un total de dólares estadounidenses un millón seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro (USD 1.605.744.-), equivalentes a pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos (\$ 191.484.972), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de abril de 2022, de pesos ciento diecinueve con 25/100 (\$119,25.-), más las diferencias de cambio que pudieran surgir al momento de su efectivo pago;

Que los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina, según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, convertidos a la cotización del día anterior al de su efectivo pago;

Que han tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia; la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda; la

Dirección Provincial Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que de conformidad con la Ley de Administración Financiera y Control 2141, artículo 64° inciso 2) apartado a) y h), sus normas reglamentarias y el artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2458/95, corresponde emitir la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORIZÁSE Y APRUEBASE** la contratación con la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) (PE197) en el marco de lo establecido en el artículo 64° inciso 2) apartado a) y h) de la Ley 2141 y artículo 2°, inciso a) del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2458/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, por el servicio de transporte satelital por veintiocho (28) Mhz de capacidad para la operación del Telepuerto Provincial NEUSAT por un período de treinta y seis (36) meses, estimando su inicio el día 01 de mayo de 2022, por la suma total de dólares estadounidenses un millón seiscientos cinco mil setecientos cuarenta y cuatro (U\$S1.605.744.-) equivalentes a pesos ciento noventa y un millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y dos (\$ 191.484.972), según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de abril de 2022, de pesos ciento diecinueve mil con 25/100 (\$119,25.-) más las diferencias de cambio que pudieran surgir al momento de su efectivo pago, pagaderos en treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas de dólares estadounidenses cuarenta y cuatro mil seiscientos cuatro (USD44.604.-) equivalentes a pesos cinco millones trescientos diecinueve mil veintisiete (\$5.319.027.-) según tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día 22 de abril de 2022, depesos ciento diecinueve con 25/100 (\$119,25.-) más las diferencias de cambio que pudieran surgir al momento de su efectivo pago.

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de Facilidad Satelital a suscribirse entre la firma Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (AR-SAT) y el Estado Provincial que, como documento **IF-2022-01017559-NEU-LYT#MGE**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Máxima Autoridad Ministerial, a suscribirlo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	09	1111	\$42.552.216

Con cargo al Ejercicio 2023

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	09	1111	\$63.828.324

Con cargo al Ejercicio 2024

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUNC	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
------	------	------	------	------	-------	------	------	------	------	---------

09	GE	07	04	02	00	03	01	09	1111	\$63.828.324
----	----	----	----	----	----	----	----	----	------	--------------

Con cargo al Ejercicio 2025

ACO 016 – COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA.

JURI	S.A.	U.O.	FINA	FUN	SFUNC	INCI	PPAL	Ppar	FUFI	IMPORTE
09	GE	07	04	02	00	03	01	09	1111	\$21.276.108

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, prosíganse los trámites de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: DÉJESE SIN EFECTO el Decreto DECTO-2020-1304-E-NEU-GPN del registro del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se autorizó y aprobó la contratación con la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES S.A. (AR-SAT) por el término de treinta y seis (36) meses, a partir del día 01 de junio del año 2020.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.